Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2017-00021889

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA INSC. REG. MERC.	CANTÒN REG. MERC.
164780	MAQUINAS DESPULPADORAS DE ALIMENTOS DE ECUADOR MADALE S.A.	1	04/09/2012	GUAYAQUIL	20/09/2012	GUAYAQUIL
81026	MARADELSA S.A.	21	25/03/1998	GUAYAQUIL	16/04/1998	GUAYAQUIL
146465	MARALMAC S.A.	30	29/03/2012	GUAYAQUIL	24/04/2012	GUAYAQUIL
301764	MARBLE&GRANITE C.A.	43	22/06/2015	GUAYAQUIL	23/06/2015	GUAYAQUIL
136556	MARC DRIVE RENT A CAR S.A. (DRIVEMARC)	29	18/11/2009	GUAYAQUIL	05/01/2010	GUAYAQUIL
170029	MARCAS DE PRESTIGIO S.A. PRESTIMARCAS	38	20/02/2013	GUAYAQUIL	27/02/2013	GUAYAQUIL
165821	MARCEPINT S.A.	29	27/08/2012	GUAYAQUIL	16/10/2012	GUAYAQUIL
120449	MARCHETA S.A.	25	29/06/2005	GUAYAQUIL	30/08/2005	GUAYAQUIL
76932	MARCIOLACSA S.A.	PÚBLICO	20/02/1997	SANTA ELENA	07/03/1997	GUAYAQUIL
170172	MARCONEG S.A.	37	13/05/2013	GUAYAQUIL	30/05/2013	GUAYAQUIL
145882	MARCOS INDUSTRIAL S.A. MARINDUSTRIALSA	30	23/01/2012	GUAYAQUIL	15/03/2012	GUAYAQUIL
182778	MARDÓNEZ & GUADAMUD IMPORTADORES MM&JG S.A.	41	24/11/2014	GUAYAQUIL	26/11/2014	GUAYAQUIL
704471	MAREPCARWASH S.A.	16	17/08/2015	GUAYAQUIL	09/09/2015	GUAYAQUIL
165493	MARES DE LUZ Y VIDA, MARLUVID C. LTDA.	12	21/09/2012	GUAYAQUIL	22/10/2012	GUAYAQUIL
101093	MARFEN S.A.	29	03/05/2000	GUAYAQUIL	19/06/2000	GUAYAQUIL
40206	MARFINSA SA	7	05/08/1982	GUAYAQUIL	24/08/1982	GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

164960	MARINA FISH S.A. MARINFISHSA	7	28/08/2012	GUAYAQUIL	26/09/2012	GUAYAQUIL
701675	MARINECONSULTANTS S.A.	10	24/02/2015	QUITO	17/03/2015	GUAYAQUIL
177090	MARINVIC S.A.	30	23/12/2013	GUAYAQUIL	03/02/2014	GUAYAQUIL
22567	MARIO COKA BARRIGA CIA LTDA MACOB	9	06/01/1976	GUAYAQUIL	15/01/1976	GUAYAQUIL
139128	MARIOELEC S.A.	14	19/11/2010	GUAYAQUIL	15/12/2010	GUAYAQUIL
107179	MARITIME PETROLIUM TRANSPORT MARPETROLIUM S.A.	16	04/01/2002	GUAYAQUIL	08/02/2002	GUAYAQUIL
11246	MARKATENTION S.A.	21	22/02/2010	GUAYAQUIL	17/03/2010	GUAYAQUIL
176171	MARKETING SERVICE MARKSERV S.A.	4	29/01/2014	GUAYAQUIL	18/02/2014	GUAYAQUIL
129591	MARKETING SUPPORT S.A. MARKSUPPORT	21	10/01/2008	GUAYAQUIL	18/01/2008	GUAYAQUIL
302273	MARKETINGDEPORTEUNO S.A.	21	18/08/2015	GUAYAQUIL	19/08/2015	GUAYAQUIL
702071	MARKETING-PRODUCTION S.A.	20	04/03/2015	GUAYAQUIL	07/04/2015	GUAYAQUIL
126990	MARKFISH S.A.	20	22/03/2007	GUAYAQUIL	09/05/2007	GUAYAQUIL
173155	MARKINGUP S.A. MARKINGUP	38	06/08/2013	GUAYAQUIL	02/09/2013	GUAYAQUIL
76351	MARLOC S.A.	PÚBLICO	28/11/1996	SANTA ELENA	12/12/1996	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 20 de octubre de 2017.**

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

RRC

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.031
FECHA DE REPERTORIO:25/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-2017-00021889,** dictada el **20 de octubre del 2017,** por el **Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías en mención, de fojas **44.704 a 44.707,** Registro Mercantil número **3.855. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47031

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Nº 0213563

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30